Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1140-2026-CU-UNJFSC

Huacho, 30 de julio de 2026

VISTO

El Expediente **N° 2026-061915**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0282-2026-OCA-UNJFSC de fecha 21 de julio de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite propuesta de **Reglamento para el Proceso de Admisión de Segunda Especialidad Profesional**; Decreto N° 4170-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 010872-2026-R-UNJFSC y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de julio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (…)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, dentro de las funciones de la Oficina Central de Admisión, establecidas en el artículo 164° numeral 9, está la de formular el Reglamento de Admisión y remitirlo al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, en este contexto, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite al Vicerrectorado Académico la Propuesta del Reglamento del Proceso de Admisión de Segunda Especialidad Profesional, la misma que ya ha sido coordinada y consensuada por su despacho con las oficinas de Licenciamiento y Asesoría Jurídica

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original, que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx** e ingresando el siguiente código de verificación: **LE5W9NU**

Legal, lo que ha permitido elaborar un documento adecuadamente estructurado, revisado y validado, para que sea visto y aprobado por el Consejo Universitario:

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Decreto N° 4170-2026-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de julio de 2026, comunica al Rectorado que habiendo dado su conformidad a la propuesta del Reglamento del Proceso de Admisión de Segunda Especialidad Profesional, eleva el presente expediente, para su evaluación, análisis y aprobación en Consejo Universitario:

Que, el presente Reglamento tiene como objetivo normar el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Canión para la postulación en los programas de Segunda Especialidad Profesional, en sus modalidades de estudios presencial, semipresencial y a distancia;

Que, la citada norma administrativa tiene por finalidad evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes que cumplan los requisitos fijados para continuar su formación profesional en segunda especialidad, sobre la base del puntaje obtenido en las evaluaciones respectivas;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 010872-2026-R-UNJFSC de fecha 21 de julio de 2026, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de mayo de 2026**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: ***"Aprobar, el Reglamento del Proceso de Admisión de Segunda Especialidad Profesional, que consta de VI Capítulos, 40 Artículos, Dos Disposiciones Transitorias, Cinco Disposiciones Finales y 6 Formatos; que, en anexo por separado corre inserto en el presente documento";***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL,** que consta de VI Capítulos, 40 Artículos, Dos Disposiciones Transitorias, Cinco Disposiciones Finales y 6 Formatos; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2026 13:56:51-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 14:29:28-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Mtro. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

HUACHO – PERÚ

2026

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL:

Artículo 1°

OBJETIVO: El presente Reglamento tiene como objetivo normar el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para la postulación en los programas de Segunda Especialidad Profesional, en sus modalidades de estudios presencial, semipresencial y a distancia.

FINALIDAD: El Examen de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes que cumplan los requisitos fijados para continuar su formación profesional en segunda especialidad, sobre la base del puntaje obtenido en las evaluaciones respectivas.

ALCANCE: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para:

1. Las autoridades universitarias, órganos de gobierno y de administración de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
2. La Comisión de Admisión de Pregrado, la Oficina Central de Admisión, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Facultades que ofertan programas de Segunda Especialidad Profesional.
3. Los profesionales postulantes en sus diferentes modalidades (ordinaria y especial) e ingresantes a los programas de segunda especialidad.

Artículo 2°

BASE LEGAL:

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
c) La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
d) Ley N° 28036. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
e) Ley N° 27050 y su modificatoria, Ley N° 28164. Ley de Personas con Discapacidad.

f) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD sobre el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano"

g) Estatuto General de la UNJFSC y sus modificatorias.

h) Reglamento de organización y funciones

i) Reglamento general para convalidación de asignaturas.

j) Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0966-2025-CU-UNJFSC, 1 de agosto de 2025, que aprueba el Acta de negociación colectiva descentralizada entre el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos Faustinianos - SUTAF y la UNJFSC.

k) Resolución de Consejo Universitario N° 1411-2023-CU-UNJFSC, sobre apoyo para estudios y graduación a los integrantes del Sindicato de Docentes del SIDUH.

l) Resolución de Consejo Universitario N° 878-2013-UNJFSC. Aprobación de Reglamento de media beca para hijos de trabajadores.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD

Art. 3° Los lineamientos de política, normas generales y modalidades para estos Procesos de Admisión son aprobados por el Consejo Universitario a partir de propuestas tramitadas por la Oficina Central de Admisión al Vicerrectorado Académico.

Art. 4° La Comisión de Admisión de Pregrado, vigente, será la encargada de conducir, ejecutar y publicar los resultados de este Proceso de Admisión.

Art. 5° La Comisión de Admisión de Pregrado y la Oficina Central de Admisión están a cargo de planificar, organizar y ejecutar las actividades correspondientes al Examen de Admisión de Segunda Especialidad Profesional.

Art. 6° Los procesos de admisión de Segunda Especialidad Profesional se convocan como máximo una vez por ciclo (conforme al Art. 98 de la Ley N° 30220). El cronograma es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina Central de Admisión enviada a través del Vicerrectorado Académico.

Art. 7° Cada Proceso de Admisión se sustenta en la igualdad de oportunidades y trato previstos por Ley, así como en los principios académicos de imparcialidad, meritocracia y justicia.

Art. 8° La Oficina Central de Admisión realizará los procedimientos para proveer el ambiente de trabajo y demás requerimientos conforme a la disponibilidad de sus recursos físicos y/o tecnológicos; y hará uso de los instrumentos de gestión pública para la adecuada realización de este tipo de procesos.

Art. 9° Para cumplir estos procesos de Admisión, la Comisión de Pregrado contará, además del apoyo de la Oficina Central de Admisión, con apoyo de autoridades y demás órganos de gobierno y administración de la universidad, que garanticen el cumplimiento de las metas.

Art. 10° La Comisión de Admisión es la única instancia autorizada y responsable de acreditar la condición de ingresante a los postulantes que cubran las vacantes en las distintas modalidades de estudios, en estricto orden de mérito, cuyos resultados son inapelables.

Art. 11° El Consejo Universitario aprueba los resultados presentados por la Comisión de Admisión de Pregrado a través de la Oficina Central de Admisión. Sus resoluciones son inimpugnables.

Art. 12° La Comisión de Admisión de Pregrado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, seleccionará al personal docente y administrativo que apoye a la realización, desarrollo y culminación de este examen en cada etapa del mismo, considerando su capacidad e idoneidad.

MODALIDAD DE EXAMEN

Art. 13° El Examen de Admisión para una Segunda Especialidad está dirigido a los postulantes que ostentan el título profesional en la carrera vinculada a aquella especialidad.

Art. 14° Para la Segunda Especialidad se procede bajo la modalidad de examen ordinario, por las características comunes de la carrera profesional.

Art. 15° El proceso de admisión se configura como sigue:

a) Por modalidad de estudio, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria:

- En la Modalidad Presencial: Para los que cursarán estudios presencialmente en el campus universitario de la UNJFSC, sujeto a horarios y aforos físicos.
- Semipresencial: Para los que desarrollarán sus estudios combinando actividades formativas en entornos presenciales en el campus universitario de la UNJFSC con actividades en entornos virtuales de aprendizaje y tecnologías de la información, de modo que la asistencia física se complementa con el componente no presencial.
- En la Modalidad a Distancia: Para los que desarrollarán sus estudios haciendo uso de entornos virtuales de aprendizaje y tecnologías de la información, sin la obligatoriedad de asistencia física al campus universitario de la UNJFSC.

b) Por modalidad de postulación, la UNJFSC establece dos modalidades: Ordinaria y Especial.

- Modalidad Ordinaria: Es una evaluación general que se prepara y aplica a quienes postulan en general, sin el amparo de alguna ley, norma o convenio específico.

- Modalidad Especial: Es una evaluación con algunos aspectos particulares para los que postulan al amparo de alguna Ley, norma o convenio específico, que se generan con los siguientes casos:
  - Por Convenio Colectivo con el trabajador administrativo.
  - Por Convenio Colectivo con el trabajador docente.
  - Por Traslado interno.
  - Por Traslado externo.
  - Por Graduados.
  - Por Personas con discapacidad.

La evaluación de los postulantes en las distintas modalidades será en fecha única, conforme al cronograma aprobado.

VACANTES

Art. 15° El número de vacantes para estos programas lo propone la Dirección de Escuela, a la que corresponde la carrera profesional que sirve de base para la Segunda Especialidad Profesional; es aprobado en primera instancia por el Consejo de Facultad; y luego, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, se remite al Vicerrectorado Académico para que se eleve al Consejo Universitario, donde será ratificado o modificado. Dicho cuadro debe especificar las vacantes para la modalidad presencial, modalidad semipresencial y/o modalidad a distancia, garantizando que no superen la capacidad operativa, física o tecnológica de la Universidad.

Art. 16° Para que se apertura un programa de Segunda Especialidad, se debe contar con un mínimo de veinte (20) alumnos matriculados para la modalidad presencial y semipresencial, y con un mínimo de (25) alumnos matriculados para la modalidad a distancia; en caso contrario, el postulante podrá optar por trasladarse a otro programa de Segunda Especialidad Profesional afín al que dejó de estar en oferta, sin ningún costo adicional, presentando la Solicitud de cambio de programa en inscripción de postulante (Formato 3); y si no está de acuerdo con esa propuesta, puede solicitar la devolución del valor de la tasa abonada (dentro del plazo establecido).

CAPÍTULO III

SOBRE LA INSCRIPCIÓN

Art. 17° La inscripción del postulante para este Examen de Admisión se realizará de forma virtual, siguiendo las pautas que se indican a continuación:

INSCRIPCIÓN VIRTUAL

El postulante se inscribirá a través del enlace https://inscripcionadmision.unjfsc.edu.pe/ con la siguiente secuencia:

a) Solicitud de inscripción adjuntando la documentación requerida.
b) Verificada y aprobada la documentación, se procederá a su inscripción.
c) El carné que acredita su condición de postulante podrá descargarlo desde el enlace en mención y/o será remitido a su correo electrónico desde el cual se realizó la solicitud

Art. 18° Si el postulante tiene dificultad para la inscripción virtual, debe recurrir a las instalaciones de Admisión para recibir asistencia y alcanzar su inscripción correspondiente.

Art. 19° El Cronograma de Inscripción será publicado oportunamente a través de los medios de comunicación y en la página web de la UNJFSC.

Art. 20° Al inscribirse, recibirá un carné de postulante con el cual podrá identificarse cuando sea requerido.

Art. 21° Los postulantes deben cumplir los procedimientos dispuestos para tal fin; de presentar documentos falsos o adulterados serán eliminados del Proceso de Admisión e inhabilitados permanentemente para postular a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Por lo que los postulantes deben presentar una declaración jurada de conocer este Reglamento y de comprometerse a cumplirlo.

Art. 22° Para la inscripción, el interesado escanea y presenta los siguientes requisitos:

a) Solicitud para postular a la segunda especialidad profesional (Formato 1).
b) Fotocopia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI). Si es extranjero, con su respectivo carné de extranjería.
c) Comprobante de pago por derecho de inscripción establecido en el TUPA, abonado en los distintos canales de pago, de acuerdo con el número de cuenta.
d) Declaración jurada, donde declara tener conocimiento y aceptar lo establecido en el reglamento del proceso de admisión de segunda especialidad profesional (Formato 2).
e) Declaración jurada del postulante a Segunda Especialidad Profesional de contar con un equipo de cómputo permanente, mientras esté realizando las clases, con acceso a internet, con cámara y audio en condiciones adecuadas que usará para la efectiva y funcional participación en las clases del programa académico al que postula en el caso de alcanzar vacante. Aplica para el caso de postulantes a la modalidad semipresencial y a distancia (Formato 6).
f) Copia de Título Profesional, registrado en SUNEDU, y avalado por fedatario de la Universidad y/o Notario público.
g) Curriculum Vitae documentado.
h) Fotografía con fondo blanco en formato JPG.

i) Los demás documentos que haya obtenido formalmente para cumplir con los conceptos y criterios de la evaluación, conforme a lo indicado en los formatos 4 y 5 de este Reglamento.

Art. 23° Para poder postular al concurso de admisión especial en todas sus modalidades los interesados deberán presentar los requisitos mencionados en el artículo 22° (todos los incisos), adicionalmente y de acuerdo al tipo de modalidad especial los siguientes documentos:

a) Convenio Colectivo con trabajador administrativo.

- Trabajador administrativo: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH.
- Hijo de trabajador administrativo: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH. al trabajador y Documento de filiación del postulante con el trabajador administrativo.

b) Convenio Colectivo con trabajador docente.

- Trabajador docente: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH.
- Hijo de trabajador docente: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH. al trabajador y Documento de filiación del postulante con el trabajador docente.

c) Traslados Externo e Interno

Para postular, en el caso de Traslado Externo e Interno, el postulante deberá acreditar con documentos:

- Los estudios realizados por el postulante deben ser compatibles con la segunda especialidad profesional de su postulación.
- Haber cursado y aprobado un mínimo de un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos.
- El traslado externo se realiza cuando el postulante proviene de otra Universidad y desee trasladarse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para continuar dichos estudios. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14) y debe estar matriculado en el semestre actual.

Requisitos adicionales para traslados internos:

- Certificados de estudios originales o copia fedateada por el secretario general, que acredite haber aprobado los créditos requeridos.
- Constancia de no tener deuda pendiente de pago con la Escuela de Posgrado de la Universidad.

Requisitos adicionales para traslados externos:

- Certificados de estudios original o copia fedateada por el secretario general de la universidad de origen, que acredite haber cursado y aprobado los créditos requeridos. Constancia de ser estudiante regular (tener matrícula actual).

d) Graduados.

- Grado académico de Maestría o Doctorado, registrado en SUNEDU.
- Los alumnos graduados procedentes de universidades extranjeras presentarán sus grados académicos revalidados o grado reconocido por una universidad Nacional o por SUNEDU.

CAPÍTULO IV

SOBRE LA EVALUACIÓN

Art. 23° El Jurado Evaluador estará compuesto por un número de docentes calificados que la Comisión de Admisión correspondiente estime necesarios para cumplir con el procedimiento de evaluación. Cada Evaluador tendrá una cantidad de postulantes asignados para evaluar, por lo cual deberá recibir por cada uno de ellos el material que contenga datos, documentos de inscripción, código del postulante y demás elementos necesarios para la evaluación, la misma que comprende dos etapas, debidamente programadas según el Cronograma de Admisión para este proceso, que en general consiste en lo siguiente:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
01	CURRICULUM VITAE	60 Puntos
02	COMPETENCIAS	40 Puntos

Art. 24° El Jurado Evaluador debe revisar, analizar y calificar el Curriculum Vitae de cada postulante, desglosado en los siguientes conceptos:

N°	CONCEPTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÁXIMA
1.1	Grados Académicos y Títulos	Hasta 20 puntos
1.2	Programas de Perfeccionamiento	Hasta 02 puntos
1.3	Participación en eventos Académicos	Hasta 08 puntos
1.4	Idiomas	Hasta 05 puntos
1.5	Publicaciones	Hasta 10 puntos
1.6	Experiencia Laboral Profesional	Hasta 15 puntos

Art. 25° El Jurado Evaluador debe realizar una evaluación de entrevista personal en medio virtual a los postulantes por criterios para determinar las competencias, aptitudes y actitudes que

demuestre poseer en orientación al programa de segunda especialidad profesional en que desea participar, considerando los siguientes ámbitos a evaluar:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1.1	Criterios Conductuales	Hasta 08 puntos
1.2	Criterios Expresivo Verbales	Hasta 08 puntos
1.3	Criterios de Contenido	Hasta 08 puntos
1.4	Criterios de Conocimiento	Hasta 16 puntos

Art. 26° La evaluación se detalla y ordena con mayor amplitud en los cuadros que se presentan en los formatos 4 y 5 del presente Reglamento.

Art. 27° El cronograma general de Admisión para la Segunda Especialidad Profesional debe presentar las fechas que corresponden a las actividades principales de este proceso. Para el caso de los horarios relacionados con las entrevistas, se le notificará al correo del postulante con la anticipación adecuada.

Art. 28° En la entrevista personal, el postulante puede acceder a la videoconferencia utilizando el enlace proporcionado por la Comisión de Admisión de Pregrado para acceder a la información que le permita responder, según el día y hora establecidos; y debe identificarse con su DNI o carné de extranjería.

Art. 29° El Jurado Evaluador será designado por la Comisión de Admisión de Pregrado con la debida anticipación y le otorgará todo el material, instructivos y otros elementos que sean necesarios para realizar su labor de evaluación y obtener las calificaciones finales.

Art. 30° El puntaje mínimo para aprobar y alcanzar una vacante que le confiera el ingreso al Programa de Segunda Especialidad será de cincuenta y cinco (55) puntos.

Art. 31° El Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión procesará los resultados de las evaluaciones obtenidas por el Jurado Evaluador y determinará los cuadros de ubicación de todos y cada uno de los postulantes para determinar a los ingresantes.

CAPÍTULO V

DE LOS INGRESANTES

Art. 32° Se consideran ingresantes a la Universidad, para estudios de Segunda Especialidad Profesional, a los postulantes que han obtenido una vacante, dado que figuran en el padrón oficial de ingresantes publicado por la Comisión de Admisión de Pregrado en las distintas modalidades de estudios; y porque han recogido su Constancia de Ingreso original dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del tercer día hábil de culminado el Proceso de Admisión respectivo.

Art. 33° Para adquirir la condición de estudiante de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en un Programa de Segunda Especialidad Profesional, el ingresante debe matricularse en la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, según cronograma de matrícula correspondiente. El ingresante deberá matricularse obligatoriamente en la modalidad de estudio (presencial, semipresencial o a distancia) en la cual obtuvo su vacante. No se admitirán cambios de modalidad automática en el momento de la matrícula; cualquier cambio posterior deberá tramitarse vía traslado interno según la normativa vigente. Será nulo cualquier procedimiento de matrícula y/o estudios que no cumpla con lo establecido en este artículo.

Art. 34° El ingresante perderá su vacante en los siguientes casos:

a) Cuando no recabe su Constancia de Ingreso en el plazo establecido.
b) Cuando se verifique que la documentación presentada es falsa o cuando se compruebe actuación fraudulenta.
c) Cuando, después de culminado el proceso de matrícula regular, los que alcanzaron vacante no se matricularon.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 35° Los docentes seleccionados para participar en el Proceso de Admisión en calidad de Jurado Evaluador serán notificados por la Comisión de Admisión con la debida anticipación. En el caso de que alguien incumpla con las labores asignadas, no será considerado para participar en los próximos Procesos de Admisión de este tipo.

Art. 36° El postulante que no se presente a cumplir con sus evaluaciones no tendrá derecho a devolución alguna sobre las tasas de inscripción.

Art. 37° Serán consideradas faltas cometidas por el postulante si incurre en los siguientes casos:

a) Suplantar o hacerse suplantar en el Proceso de Examen de Admisión.
b) Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.
c) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UNJFSC o contra el patrimonio de esta.
d) Presentarse a la evaluación en estado de ebriedad o drogado.

Art. 38° La UNJFSC inhabilitará de forma permanente a quienes incurran en lo señalado en el artículo anterior del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales y administrativas a que haya lugar; y si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria, será denunciado ante las autoridades universitarias para las sanciones correspondientes de acuerdo con Ley. La Comisión de Admisión lo separa del proceso, anulándose automáticamente su examen, y se le inhabilitará permanentemente para postular a esta Universidad.

Art. 39° Los docentes, funcionarios, trabajadores administrativos, alumnos y graduados que sean sorprendidos cometiendo infracciones que atenten contra el presente Reglamento serán separados y aislados durante el proceso de admisión y serán inhabilitados para participar en otros procesos de admisión de este tipo.

Art. 40° Los docentes que son seleccionados como Jurado Evaluador, una vez recibida su credencial de participación, no podrán renunciar; caso contrario, serán inhabilitados para participar en dos procesos de admisión posteriores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los Procesos de Admisión a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, correspondientes a los Programas de Segunda Especialidad en las distintas modalidades de estudios, serán ejecutados íntegramente por la Comisión de Admisión de Pregrado.

SEGUNDA. El Jurado Evaluador informará a la Comisión de Admisión de la ocurrencia de cualquier acto imprevisto durante el desarrollo de la evaluación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los docentes y trabajadores administrativos de esta Universidad que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante no podrán participar en estos Procesos de Admisión; y quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

SEGUNDA. Están impedidos de participar en las actividades extraordinarias del Proceso de Admisión los docentes y administrativos con sanción aplicada mediante acto resolutivo.

TERCERA. Están impedidos de postular quienes hayan sido sancionados o se encuentren en procesos administrativos por motivo de fraude y/u otros delitos.

CUARTA. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión respectiva, cuyas decisiones son inapelables.

QUINTA. El presente Reglamento será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión de Admisión de Pregrado y/o la Oficina Central de Admisión, a través del Vicerrectorado Académico. Una vez aprobado, entra en vigencia y se deroga toda norma o dispositivo que se oponga al mismo.

FORMATO 1

SOLICITUD PARA POSTULAR A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Señor:
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Yo,
.....,
identificado con DNI N°: ....., con domicilio legal en:
.....,
egresado de la Universidad:
.....,
me dirijo a usted con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado, y estando dentro de los plazos establecidos, el proceso de admisión de la Segunda Especialidad Profesional en:

En la modalidad de estudios: ( ) Presencial ( ) Semipresencial ( ) A distancia

Para lo cual, adjunto a la presente los requisitos establecidos y otros documentos indicados para esta postulación:

- ☐ Fotocopia del DNI (vigente).
- ☐ Recibo de pago de las tasas por derecho de postular en este proceso de admisión.
- ☐ Declaración Jurada de conocer y acatar el Reglamento de Admisión para Programas de Segunda Especialidad Profesional (Formato 2).
- ☐ Declaración jurada sobre medios para clases a distancia (Formato 6), Aplica para el caso en modalidad semipresencial o a distancia.
- ☐ Fotocopia del Título Profesional avalado por fedatario de la Universidad y/o Notario Público.
- ☐ Curriculum Vitae documentado.
- ☐ Fotografía con fondo blanco en formato JPG.

Huacho, ... de ..... del 2026

_____
Firma

FORMATO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo,
.....,
identificado con DNI N°: ....., con domicilio legal en:
.....,
egresado de la Universidad:
.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO haber leído y conozco el contenido del Reglamento de Admisión para Programas de Segunda Especialidad de esta Universidad, que acepto y me comprometo a cumplir fielmente para participar en el proceso de admisión de la Segunda Especialidad Profesional en:

En la modalidad de estudios: ( ) Presencial ( ) Semipresencial ( ) A distancia

Asimismo, declaro que las fotostáticas que demuestran mi Curriculum Vitae, adjunto en este expediente de postulante, son procedentes de los documentos originales, que presentaré en cuanto me sean requeridos por la Comisión de Admisión y/o Facultad correspondiente respecto a la Segunda Especialidad Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en el artículo N° 411 del Código Penal vigente; en caso contrario, me someto a las sanciones civiles o penales que correspondan.

Huacho, ... de ..... del 202___

_____
Firma

FORMATO 3

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROGRAMA EN INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE PREGRADO

Yo:

.....,

identificado con Documento de Identidad N°: ..... Me dirijo a usted con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiendo sido informado de que el programa de estudios de Segunda Especialidad Profesional, denominado:

.....,

en la modalidad de estudios: ( ) Presencial ( ) Semipresencial ( ) A distancia

donde me encuentro actualmente inscrito como postulante, no ha logrado completar el número mínimo de inscritos requerido para su apertura, solicito se efectúe el cambio de programa en mi inscripción actual, para ser incluido como postulante en el siguiente programa de Segunda Especialidad:

.....

Huacho ..... de ..... del 202__

Firma: _____

Apellidos y nombres: _____

DNI: _____

FORMATO 4

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN ENTREVISTA PERSONAL

Apellidos y Nombres del Postulante: .....

N° de DNI (o Carnet de Extranjería): .....

Segunda Especialidad Profesional: .....

Modalidad de estudios: ( ) Presencial ( ) Semipresencial ( ) A distancia

1. EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE

CONCEPTOS	CALIFICACIÓN MÁXIMA
1.1 GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS (Hasta 20.0 ptos.)	
a) Grado de Bachiller (universitario)	2.0 ptos. c/u
b) Grado de Maestría	6.0 ptos. c/u
c) Grado de Doctor	8.0 ptos. c/u
d) Título Profesional (universitario)	4.0 ptos. c/u
1.2 PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO (Hasta 2.0 ptos.)	
a) Diplomados	2.0 ptos. c/u
b) Cursos (≥ 1 hora) c/u	1.0 ptos. c/u
c) Otros	0.5 ptos. c/u
1.3 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS (Hasta 8.0 ptos.)	
• Seminarios, Talleres y Otros (hasta 4.0 ptos.)	
a) Expositor c/u	1.5 ptos. c/u
b) Organizador c/u	1.5 ptos. c/u
c) Asistente c/u	1.0 ptos. c/u
• Congresos, Conferencias, Simposios y Mesas Redondas (Hasta 4 ptos.)	
a) Ponente c/u	1.5 ptos. c/u
b) Organizador c/u	1.5 ptos. c/u
c) Asistente c/u	1.0 ptos. c/u
1.4 IDIOMAS (Hasta 5.0 ptos.)	

CONCEPTOS	CALIFICACIÓN MÁXIMA
a) Nivel Avanzado	3.0 ptos. c/u
b) Nivel Intermedio	2.0 ptos. c/u
c) Nivel Básico	1.0 ptos. c/u
1.5 PUBLICACIONES (Hasta 10.0 ptos.)	
a) Libros (con ≥ 80 páginas A3)	2.0 ptos. c/u
b) Tesis de Maestría	2.0 ptos. c/u
c) Tesis de Doctorado	2.0 ptos. c/u
d) Trabajo de Investigación en revista especializada	1.0 ptos. c/u
e) Monografía, Guía de Prácticas (con ≥ 20 páginas A4)	1.0 ptos. c/u
f) Artículo de Divulgación	1.0 ptos. c/u
1.6 EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL (Hasta 15.0 ptos.)	
a) En Entidades Públicas	3.0 ptos. por año
b) En Entidades Privadas	2.0 ptos. por año

DEL EVALUADOR	
Firma:	
Apellidos y Nombres:	
DNI:	

FORMATO 5

EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE

Apellidos y Nombres del Postulante: .....

N° de DNI (o Carnet de Extranjería): .....

Segunda Especialidad Profesional: .....

Modalidad de estudios: ( ) Presencial ( ) Semipresencial ( ) A distancia

Calificación: Baja: 1 pto. Media: 2 ptos. Alta: 3 ptos. Muy Alta: 4 ptos.

2. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	CALIFICACIÓN MÁXIMA
2.1 CRITERIOS CONDUCTUALES					**08.0 ptos.**
a) Presentación (Vestimenta)					
b) Puntualidad					
2.2 CRITERIOS EXPRESIVO VERBALES					**08.0 ptos.**
a) Tonalidad de voz					
b) Claridad, fluidez y argumento (lenguaje profesional)					
2.3 CRITERIOS DE CONTENIDO					**08.0 ptos.**
a) Coherencia temática (comprensible)					
b) Profesionalismo para responder interrogantes					
2.4 CRITERIOS DE CONOCIMIENTO					**16.0 ptos.**
a) ¿Cuál es su opinión sobre el contexto actual del Perú?					
b) ¿Qué le motiva a usted postular a esta segunda especialidad?					
c) ¿Qué aspectos cree usted que se deben considerar en la formación de esta Segunda Especialidad?					
d) ¿Cuál es su opinión sobre la familia en el contexto actual?					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	CALIFICACIÓN MÁXIMA
e) ¿Qué tema de investigación le interesaría realizar para elaborar su Tesis en la Segunda Especialidad?					

RESUMEN DE CALIFICACIONES

CALIFICACIÓN DE CURRICULUM VITAE (sobre documentos presentados)		CALIFICACIÓN DE COMPETENCIAS (en la entrevista personal)		TOTAL MÁXIMO
1.1	20.0 ptos.	2.1	08.0 ptos.	
1.2	02.0 ptos.	2.2	08.0 ptos.	
1.3	08.0 ptos.	2.3	08.0 ptos.	
1.4	05.0 ptos.	2.4	16.0 ptos.	
1.5	10.0 ptos.			
1.6	15.0 ptos.			
SUBTOTAL	**60.0 ptos.**	**SUBTOTAL**	**40.0 ptos.**	**100.0 ptos.**

DEL EVALUADOR	
Firma:	
Apellidos y Nombres:	
DNI:	

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIOS PARA CLASES A DISTANCIA

Yo: _____, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI o CE) N°: _____, domicilio legal en _____, egresado(a) de la Universidad: _____, Escuela Profesional de: _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que he leído el Reglamento de Admisión de Segunda Especialidad Profesional de esta Universidad y estoy de acuerdo con cumplir la obligatoriedad de que, si obtengo vacante de ingreso al Programa de Segunda Especialidad profesional _____, en la modalidad de estudios semipresencial o a distancia tendré disponible un equipo de cómputo o Laptop permanente, mientras esté realizando las clases, con acceso a internet, cámara y audio en condiciones adecuadas de uso para la efectiva y funcional participación en el desarrollo de este programa académico.

Asimismo, declaro que en caso de INCUMPLIMIENTO de esta declaración me someto y acepto las sanciones que me imponga la Universidad.

Huacho, _____ de _____ del 202___

Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____